



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

JUAN SAUL RAMOS GONZALEZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/137/06/20 de fecha 19 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Junio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan	Tetela de Ocampo	Puebla	Juan Saúl Ramos González

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	637989.5	2196896.7
2	638472.35	2197295.94
3	638555.27	2197298.36
4	638597.29	2197357.92
5	638751.57	2197356.75
6	638816.33	2197347.5
7	638851.08	2197311.71
8	638879.87	2197277.61





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

9	638891.21	2197255.09
10	638896.71	2197233.6
11	638898.32	2197206
12	638891.32	2197191.5
13	638893.95	2197182.7
14	638914.41	2197163.1
15	638949.19	2197148.1
16	638985.66	2197140.6
17	639011.95	2197132.5
18	639026.29	2197125.6
19	639048.17	2197113.1
20	639078.86	2197102.8
21	639105.94	2197106.4
22	639126.14	2197110.2
23	639136.8	2197106.3
24	639152.53	2197103.3
25	639164.27	2197089.6
26	639160.88	2197065
27	639172.37	2197043.07
28	639196.26	2197022.7
29	639225.08	2197022.6
30	639252.84	2197026.3
31	639270.86	2197034.8
32	639290.23	2197039.6
33	639319.19	2197038.7
34	639322.18	2197035.6
35	639325.74	2197031.9
36	639321.82	2197010.2
37	639321.39	2196998.7
38	639322.07	2196989.9
39	639321.98	2196982.7
40	639320.71	2196960.9
41	639319.32	2196949.8
42	639310.15	2196930.8
43	639290.94	2196917.3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

44	639274.74	2196909.1
45	639257.77	2196904.2
46	639242.95	2196909
47	639229.5	2196909.7
48	639213.82	2196908.9
49	639206.04	2196906.8
50	639194.77	2196910.9
51	639182.72	2196907.9
52	639170.18	2196906.2
53	639163.15	2196899.1
54	639151.12	2196901.2
55	639134.01	2196904.4
56	639126.55	2196896.9
57	639118.73	2196897.3
58	639102.56	2196905.3
59	639085.04	2196916.2
60	639074.93	2196923.7
61	639066.25	2196925.4
62	639060.89	2196923.2
63	639055.86	2196929.1
64	639046.53	2196931.4
65	639034.1	2196931
66	639020.07	2196927.7
67	639011.48	2196913.7
68	638991.75	2196896.2
69	638977.72	2196884.1
70	638960.01	2196870.1
71	638949.58	2196865.2
72	638938.2	2196855.7
73	638928.49	2196850.8
74	638920.08	2196844.5
75	638910.68	2196837.7
76	638899.68	2196823.3
77	638878.05	2196801.5
78	638862.15	2196792.7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

79	638826.51	2196816.6
80	638718.91	2196908.4
81	638651.5	2196944.9
82	638598.2	2196948.4
83	638593	2196946.9
84	638493.2	2196946.8
85	638485.4	2196945.1
86	638462	2196936.6
87	638441.6	2196925.1
88	638418.7	2196894.3
89	638358.2	2196833.6
90	638312.3	2196817.7
91	638303.5	2196818.3
92	638251	2196858.7
93	638232.8	2196865.5
94	638209.2	2196866.4
95	638172	2196877.1
96	638150	2196869.5
97	638131.2	2196871
98	638106.2	2196878.9
99	638065.5	2196887.8
100	638050.3	2196893.1
101	638025.7	2196893.3

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/09/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción que se desprende del predio rústico denominado	37.322	36.79	28.5





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

Atzalan		
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan	27.45 (veintisiete punto cuarenta y cinco)	2401 (dos mil cuatrocientos uno)

Nombre del predio: Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/09/20 - 08/09/21	Alnus acuminata (arguta)	1.81	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/09/20 - 08/09/21	Pinus sp.	1.81	220	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/09/20 - 08/09/21	Quercus sp.	1.81	12	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/09/21 - 08/09/22	Alnus acuminata (arguta)	1.81	12	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/09/21 - 08/09/22	Pinus sp.	1.81	218	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/09/21 - 08/09/22	Quercus sp.	1.81	12	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/09/22 - 08/09/23	Pinus sp.	2.06	201	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/09/22 - 08/09/23	Quercus sp.	2.06	43	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/09/23 - 08/09/24	Pinus sp.	6.56	255	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/09/23 - 08/09/24	Quercus sp.	6.56	71	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/09/24 - 08/09/25	Alnus acuminata (arguta)	3.18	14	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/09/24 - 08/09/25	Pinus sp.	3.18	199	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/09/24 - 08/09/25	Quercus sp.	3.18	26	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/09/25 - 08/09/26	Alnus acuminata (arguta)	2.15	9	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/09/25 - 08/09/26	Pinus sp.	2.15	155	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/09/25 - 08/09/26	Quercus sp.	2.15	22	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/09/27 - 08/09/28	Alnus acuminata (arguta)	2.15	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/09/27 - 08/09/28	Pinus sp.	2.15	156	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/09/27 - 08/09/28	Quercus sp.	2.15	21	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/09/27 - 08/09/28	Pinus sp.	2.91	245	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/09/28 - 08/09/29	Pinus sp.	1.91	245	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/09/29 - 08/09/30	Pinus sp.	2.91	245	Metros cúbicos v.t.a.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GERMAIN LOPEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 24, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GLC-05

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan	D-21-172-ATZ-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0095/06/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de septiembre de 2020

- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 85/20 P

I'LSC/I'MMJ

m

